



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

**INSTRUYE PROCESO DISCIPLINARIO Y
NOMBRA INVESTIGADOR QUE INDICA.**

PARRAL, 03 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 452 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2).- Lo establecido en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3).- Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a través del cual asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral, doña Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Facturas N° 9890 y N° 9891 emitidas con fecha 01 de Octubre de 2020 por el proveedor Comercializadora de Repuestos de Auto y Lubricentro Sandro de la Fuente Ramos y Cía. Ltda.
- 5).- Correo Electrónico de fecha 28 de Enero de 2021, enviado por don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (S) al Director Jurídico don Pablo MuñozHenríquez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Correo Electrónico de fecha 28 de Enero de 2021 don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (S), informa al Director Jurídico, que la Sra. Alcaldesa, Paula Retamal Urrutia, instruye investigación sumaria por las facturas emitidas por el proveedor Comercializadora de Repuestos de Auto y Lubricentro Sandro de la Fuente Ramos y Cía. Ltda., Rut N° 76.306.380-1, las cuales se encuentran pendientes de pago, por servicios prestados durante el año 2019, designando en esa oportunidad como Fiscal a Nicolás Cancino, quién pertenece a la Municipalidad, como Funcionario a Contrata.
- 2.- Que, de acuerdo a lo anterior, debe iniciarse un proceso investigativo para:
 - a) Verificar si los servicios que dan cuenta las Facturas N° 9890 y N° 9891, fueron efectivamente prestados a la Municipalidad de Parral.
 - b) Averiguar si en virtud de lo anterior, es posible efectuar el pago de esas facturas por parte de este Municipio.
 - c) Indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron hacerlo; todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudiere imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con lo expuesto por el Director de Control (S) en su correo electrónico.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin de investigar hechos de los cuales se ha tomado conocimiento, dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de el o los Funcionarios Municipales que intervinieron en este proceso respecto a los hechos denunciados en el correo electrónico emitido por el Director de Control (S).
- II. **DESIGNESE**, Investigador a don **NICOLÁS ANTONIO CANCINO CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Contrata, Grado 13° EM.S., Técnico.
- III. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Exento a través de la Secretaria Municipal o quien la subrogue en el cargo, al Investigador designado.
- IV. **REMÍTANSE**, todos los antecedentes al Investigador para su pronta tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Secretaria Municipal, Ilustre Municipalidad de Parral
3. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Investigador: nicolas.cancino@parral.cl

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
3. Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral



Certifico: que con este fecha notifique personalmente el Decreto que antecede a Nicolás Cancino Cisternas siendo las 10:12 hrs, en la Oficina de Partes, mediante entrega del mismo y se firmó. Parral 08-07-2021

